



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

TIPO DE CONTRATO:				MINIMA CUANTIA			
CONTRATO No. Y FECHA:				208-2024			
CONTRATISTA:				FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA "FUSIONAR"			
Nit o C.C. No.				1065911078			
OBJETO:				DESARROLLAR CAMPANAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL NO USO DE LA PÓLVORA, INTOXICACIÓN POR FOSFORA BLANCO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR			
N° CDP				0562			
VALOR INICIAL:				VEINTI NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 29'300.000)			
VALOR ADICIONAL:				\$0.00			
ANTICIPO INICIAL:				N/A			
ANTICIPO ADICIONAL:				N/A			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:				N/A			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC:				N/A			
PLAZO INICIAL:				DIEZ (10) DIAS			
PLAZO ADICIONAL:				N/A			
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				N/A			
NIT O C.C. N° DEL INTERVENTOR:				N/A			
SUPERVISOR:				FERNANDO JÁCOME GRANADOS			
N° RP				REG 0581			
FECHA INICIACIÓN:				20 de DICIEMBRE de 2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A	N.A	N.A	N/A	N/A	N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN:	N.A	N.A	N.A	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:				31 de DICIEMBRE de 2024			
OFICINA GESTORA:							
VALOR A PAGAR:	\$29'300.000			N° COBROS REALIZADOS	N° 1	de	1
PERIODO DE PAGO	DESDE			20/12/2024	HASTA	31/12/2024	

Con base con los informes presentados por **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA "FUSIONAR"** respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros y aportados por parte del Municipio de Aguachica, certificó que fueron revisados los informes de actividades de Contratista, los anexos presentados con el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, se autoriza el pago de la presente acta y se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato.

Se firma para trámite de pago, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

FERNANDO JÁCOME GRANADOS
supervisor